



DEBATE DE CONTROL POLITICO - SITUACIÓN DE LIDERES SOCIALES, DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y PERSONAS EN PROCESO DE INCORPORACIÓN

Proposiciones No. 008 y 031

Procuraduría General de la Nación

1. Con relación a la Directiva 002 de 2017, ¿en qué estado de implementación se encuentra el registro único, integrado, consolidado y actualizado?

RTA/: En este sentido, de manera atenta me permito informarle que en relación con el *sistema de información integral* referido en el parágrafo del artículo décimo sexto de la Directiva N° 002, se ha formulado un proyecto que tiene como propósito diseñar e implementar una Red de Protección Social de Líderes Sociales, que contribuya a la prevención y el control de riesgos de seguridad de las personas que ejercen liderazgo social.

Mediante la integración de consultoría y tecnología, que comprende caracterizaciones y un enfoque diferencial, esta herramienta permitirá la construcción de mapas multidimensionales (espacio y tiempo) y la determinación de variables críticas para el desarrollo del liderazgo social en regiones priorizadas, con el fin de evaluar el riesgo y determinar las medidas a implementar por la entidad competente, para la evaluación y seguimiento permanente por parte de la PGN.

Actualmente la PGN está en proceso de la búsqueda de alianzas con agencias de cooperación internacional y organismos multilaterales, para presentar detalladamente todos los componentes del proyecto y articular esfuerzos para su financiación.

Desde su eje misional preventivo, la Procuraduría ha avanzado, igualmente, en la consolidación de un Comité Interno, que ha diseñado un plan de acción institucional, que articula las acciones de las procuradurías delegadas, en materia de prevención y protección de líderes.

De conformidad con él artículo décimo que señala "*DÉCIMO: Asignar a la Procuraduría Delegada para la Prevención en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, a la Procuraduría Delegada para la Descentralización y Asuntos Territoriales y a la Procuraduría Delegada para la Paz y la Protección de los*



Derechos de las Víctimas, la coordinación y el acompañamiento a las procuradurías territoriales en las actuaciones preventivas que adelanten con relación a la población objeto de la presente Directiva", se diseñó una base de datos, con las conductas violatorias de derechos humanos de la población objeto de la Directiva 002 de 2017, con el fin de consolidar la información de las acciones que en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales adelantan las Procuradurías Delegadas, las Procuradurías Regionales, las Procuradurías Provinciales y las Procuradurías Distritales, para poder dar respuesta sobre los siguientes aspectos:

- a. Procesos disciplinarios que se adelantan por conductas de funcionarios públicos que vulneren los derechos humanos de la población objeto de la Directiva 002 de 2017.
- b. Procesos remitidos a las oficinas de control disciplinarios, a los cuales se les ejerza vigilancia administrativa, por las conductas señaladas en el artículo séptimo de la Directiva 002 de 2017.
- c. Acciones preventivas que desarrollen las Procuradurías Delegadas, las Procuradurías Regionales, las Procuradurías Provinciales y las Procuradurías Distritales, con miras a mitigar o anticipar las vulneraciones de los derechos humanos de la población objeto de la Directiva 002 de 2017.

En ese orden se presentó un proyecto compuesto por los siguientes productos: i) la Elaboración de base de datos, ii) Documento de diagnóstico de información, iii) Metodología y marco curricular de capacitación, iv) Capacitación, y v) Informe de recomendaciones.

En la segunda etapa de este proyecto, se rediseñó la matriz de información, en la cual se incluyeron los ejes misionales, a través de los cuales la Procuraduría General de la Nación cumple con su mandato constitucional y legal.

Así mismo, este proyecto contempla la expedición de un acto administrativo, dirigido a las Procuradurías Delegadas, Procuradurías Regionales, Procuradurías Provinciales y Procuradurías Distritales, con parámetros claros frente al cumplimiento y seguimiento de la Directiva 002 de 2017.

2. ¿Cuántas investigaciones disciplinarias existen sobre agresiones a líderes sociales, defensores de derechos y excombatientes desde el 24 de noviembre de 2016 hasta la fecha? Sírvase informar el estado de estas.



RTA/: La Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos ha adelantado 23 casos relacionados con líderes sociales, de los cuales 22 se encuentran actualmente en instrucción y uno (1) fue archivado al establecerse que no hubo participación directa o indirecta de servidor público en los hechos denunciados.

De las 22 investigaciones que cursan actualmente, 15 se encuentran en etapa de indagación preliminar, 6 en etapa de investigación disciplinaria y 1 en etapa de descargos.

3. ¿Cuántas investigaciones disciplinarias existen contra miembros de la fuerza pública por presuntos homicidios a líderes sociales, defensores de derechos humanos y excombatientes desde el 24 de noviembre de 2016 hasta la fecha? Sírvase indicar estado de las investigaciones.

RTA/: De las 22 investigaciones activas, 18 cursan contra servidores de la Fuerza Pública, 2 contra civiles (funcionarios de la administración municipal) y 2 por establecer la calidad o categoría de servidor público.

De las 18 investigaciones contra servidores de la Fuerza Pública, uno (1) se encuentra en etapa de descargos, 4 en etapa de investigación y 13 en etapa de indagación preliminar.

De las 18 investigaciones contra servidores de la Fuerza Pública, 14 se han iniciado por posible conducta de homicidio, una por posible abuso de autoridad, una por posibles amenazas y torturas, una por posibles lesiones personales y una por posible estigmatización social

NOTA: Esta información corresponde exclusivamente a la Delegada de DDHH y puede no incluir información relacionada con homicidios contra excombatientes cuando estos no detentan una calidad o posición de liderazgo en el marco de la Directiva 002 de 2017.

4. ¿Qué acciones, políticas o medidas ha implementado la Procuraduría para reducir los asesinatos contra líderes sociales, defensores de derechos humanos y excombatientes?



RTA/: Herramientas para la prevención y protección efectiva de los derechos de los líderes sociales por parte de la PGN:

1. Directiva N° 002 del 14 de junio de 2017
2. Mesa Por La Protección a La Vida
3. Campaña Lidera La Vida
4. Pacto Por La Vida
5. Estrategia Territorial de Implementación de la directiva N° 002 de 2017
 - a) Directiva N°001 de 2019
 - b) Circular 022 de 2019
 - c) Hoja de ruta para la efectiva protección de líderes sociales desde los departamentos, anunciada en el marco de la Cumbre de Gobernadores realizada en Cartagena el pasado 20 y 21 de febrero
 - d) Piloto Carmen de Bolívar
6. Directiva N° 011 de 2019
7. Directiva 001 de 2020 para excombatientes

1. Directiva N° 002 del 14 de junio de 2017:

Plan de medidas urgentes encaminadas a prevenir eventuales violaciones a los derechos humanos de los líderes sociales y personas defensoras de DDHH y sancionar a los servidores del Estado que pudiesen estar comprometidos con estos hechos.

En dicho instrumento se:

- Reconoce la labor de los defensores de derechos humanos, integrantes de los movimientos sociales y políticos y la victimización a la que han venido siendo expuestos.
- Definen medidas como realizar investigaciones y proferir sanciones, oportunas e idóneas, cuando se presenten actos que afecten el ejercicio de su labor.
- Articula al Ministerio Público, en el nivel territorial, con el fin de adoptar medidas para contribuir a la protección efectiva de los derechos de los defensores y defensoras de los derechos humanos.
- Recomendando a la UNP las medidas de seguridad y protección que se adopten tengan en cuenta los enfoques diferenciales, territorial y de género, y una perspectiva étnica que atienda a las diferencias culturales y colectivas de protección.



- Exhortar a los servidores públicos para que se abstengan de hacer falsas imputaciones o acusaciones que comprometan la seguridad, la honra y el buen nombre de los líderes y lideresas sociales y políticos y personas defensoras de derechos humanos
- Ordena a las autoridades competentes investigar y juzgar los delitos contra esta población.

Se crearon los siguientes instrumentos para la implementación de la Directiva N° 002:

1. Mesas Por la Protección a la Vida:

La Mesa es una instancia creada por la Procuraduría, mediante la Resolución N° 393 del 9 de julio de 2018, para hacerle seguimiento y evaluar la obligación estatal de la protección de las personas defensoras de derechos humanos y líderes y lideresas sociales y políticos y sus organizaciones, y contribuir al diseño de una política pública de prevención y protección, individual y colectiva, con un enfoque territorial, étnico, diferencial y de género, de esa población.

Cada Mesa está conformada por el Ministerio Público, organismos internacionales y diversas organizaciones sociales y de defensores de DDHH.

Las Mesas Por la Protección a la Vida se han caracterizado por un valioso intercambio de perspectivas, ideas, visiones para buscar soluciones conjuntas, sobre las problemáticas locales y fortalecer los mecanismos de control de los líderes sociales.

A la fecha, se han realizado nueve Mesas Por la Protección a la Vida: la primera, en Santander de Quilichao, Cauca; la segunda, en el municipio de Apartadó, Antioquia; la tercera, en el municipio de el Carmen de Bolívar, Bolívar; la cuarta, en el municipio de Soacha, Cundinamarca, con líderes de las Juntas de acción Comunal; la quinta, en Ocaña, Norte de Santander, para evaluar la difícil situación de seguridad de los líderes sociales en la zona del Catatumbo; la sexta, fue la Mesa por la Protección a la Vida de Mujeres, realizada el pasado 3 de julio en la ciudad de Cali, Valle del Cauca; la séptima la Mesa por la Protección a la Vida de Putumayo, enfocada a líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos y todo aquel que de esta misma forma realice seguimiento y defienda la implementación del Acuerdo Final. Finalmente, la octava, la Mesa por la protección a la Vida Virtual, “COVID 19 y los Líderes Sociales”, en el marco de la emergencia sanitaria, y la novena realizada el pasado 26 de agosto, también de forma virtual, sobre la situación de riesgo de los líderes sociales y personas defensoras de DDHH del departamento de Córdoba .



2. Pacto Por La Vida:

Acuerdo suscrito por el Presidente de la República, PGN, Defensor del Pueblo, Vicefiscal, Gobernadores de Córdoba, Chocó y Antioquia, con medidas encaminadas a trabajar de manera articulada por la protección de la vida de los líderes sociales y defensores de derechos humanos.

Se destaca el diseño de la política pública para defender estructuralmente la vida y la honra de líderes sociales, políticos y periodistas, el compromiso para que el sistema de alertas tempranas funcione de manera rápida y tenga una reacción oportuna por parte de las autoridades y la reingeniería de la UNP.

3. Campaña Lidera la Vida

La Procuraduría ha convocado a una alianza, entre distintos sectores de la sociedad (la Campaña Lidera la Vida se realiza, bajo el liderazgo de la PGN en conjunto con otras organizaciones, medios de comunicación e instituciones), que permita instalar en la opinión pública, la urgente y necesaria defensa de la vida de los líderes sociales en el país.

La campaña busca generar una conciencia nacional de no estigmatización y protección a la vida de los líderes sociales y defensores(as) de derechos humanos mediante el diseño de piezas de comunicación que serán difundidas en spots de televisión, foros regionales, free press, una estrategia digital en redes sociales, y columnas de opinión.

El objetivo de esta campaña es visibilizar la labor de los líderes sociales y defensores(as) de derechos humanos generando empatía entre los distintos sectores de la opinión pública y evitar que se sigan perpetrando graves violaciones a los derechos de los líderes y defensores(as) de derechos humanos.

4. Estrategia Territorial de Implementación de la directiva N° 002 de 2017

a) Directiva De Alcaldes Y Gobernadores – Directiva N° 001 De 2019

Con esta directiva la PGN exhortar a los entes territoriales al cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención y protección de los territorios de que trata los decretos 2252 de 2017 y 660 de 2018, en procura de articular las responsabilidades obligaciones de los diferentes niveles Nacional, Departamental y Municipal, y atender de manera inmediata esta problemática.



Al mismo tiempo, se pretende, además, realizar un balance del cumplimiento de los mismos, en garantía de la prevención y protección efectiva de los líderes y lideresas sociales y políticos y personas defensoras de DDHH, partiendo sobre la base que el modelo de ruta de protección individual ha fracasado y que la UNP, al respecto, no cuenta con recursos ni humanos ni presupuestales para atender las desbordadas solicitudes de protección inmediata que reclama los líderes y personas defensoras de DDHH.

En ese sentido la exhorta a los gobernadores y alcaldes a:

1. Adoptar Planes Integrales de Prevención teniendo en cuenta las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, así como las medidas específicas de protección dirigidas al fortalecimiento de la labor de las mujeres, pueblos étnicos y sus organizaciones.
2. Campañas de desarme y entrega de Armas: A alcaldes y gobernadores a que acompañen, emprendan campañas o realicen jornadas de desarme voluntario y rechazo al uso de armas en sus municipios y departamentos, con el objetivo de contrarrestar los fenómenos de violencia y delictivos en los territorios.
3. Comités Territoriales de Prevención: Creación de estos espacios para la articulación, coordinación e impulso de la implementación de la política pública de prevención en las instancias territoriales.

De igual forma, a garantizar una participación activa de las comunidades en la formulación de rutas de prevención y protección temprana, individual y colectiva.

b) Circular 022 de 2019

Producto de la gestión de la Procuraduría Delegada Para la Defensa de los Derechos Humanos, en defensa de los derechos de líderes y lideresas sociales y personas defensoras de derechos y sus organizaciones, se dictaron lineamientos a las Procuradurías Regionales, Distritales y Provinciales, para defender las garantías y derechos fundamentales, intervenir ante las autoridades públicas, cuando sea necesario y realizar el control preventivo a la gestión de las gobernaciones y las alcaldías, en el marco de sus competencias, como primeros respondientes en la detección temprana de situaciones de riesgo contra líderes y lideresas de organizaciones y movimiento sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 2252 del 29 de diciembre de 2017.



Con esta directiva se dictaron lineamientos a las procuradurías territoriales para la aplicación de las Directivas 002 de 2017, 001, 002, 011 de 2019 y 001 del 2020, dispuestas por parte de la Procuraduría General de la Nación, para la protección efectiva de los derechos de los defensores y defensoras de derechos humanos, y sus organizaciones, integrantes de los movimientos sociales y políticos, lideresas y líderes sociales y políticos, y sus organizaciones, y a los que en esta condición participen activamente en la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

- c) Hoja de ruta para la efectiva protección de líderes sociales desde los departamentos, anunciada en el marco de la Cumbre de Gobernadores realizada en Cartagena el pasado 20 y 21 de febrero.

Se ha puesto en práctica medidas y mecanismos de protección física de los líderes sociales y defensores de ddhh que van desde establecimiento de unidades especializadas de investigación para los delitos contra actividades de derechos humanos, sistema de alertas tempranas y la protección por parte de la policía nacional y esquemas de protección con hombres de protección.

Sin embargo, todo este esfuerzo diseño de protección no es suficientes para la seguridad de los líderes, pues en la mayoría de los casos, fueron diseñados sin tener en cuenta las necesidades específicas y diferenciales de esta población.

Este sistema fue construido de una manera unilateral, de carácter reactivo y no preventivo, con esquemas de protección urbana y no rural, y esquemas donde el enfoque diferencial, étnico, de género y colectivo no se observa.

En ese sentido, se le realizó invitación al Gobierno Nacional para que, honrando el pacto por la vida suscrito en Apartadó, la política pública se construya de la mano de los líderes sociales, consultando su opinión, como principales víctimas de amenazas, constreñimiento, persecución, secuestro, tortura y demás violaciones de sus derechos fundamentales a las que se han venido siendo expuestos.

También a los nuevos gobernantes a incorporar en los planes departamentales de desarrollo la Hoja de Ruta para la Efectiva Protección de Líderes Sociales desde los Departamentos motivada por la Procuraduría General de la Nación con base en la propuesta presentada ante la CNGS por los delegados por la sociedad civil en este espacio.

También para que promuevan espacios de diálogo social con la comunidad para la comprensión, gestión y prevención o la transformación de conflictos sociales a nivel territorial, evitando su escalonamiento hacia crisis y hechos de violencia.



Tramitar esos conflictos en sus etapas tempranas, permite construir puentes sólidos para la participación de las comunidades en los planes de gobierno que están en construcción en estos días y crear mecanismos institucionales para la atención en territorio a proyectos de diálogo en función de la protección de los derechos de los líderes sociales, generando confianza entre la institucionalidad.

Desde el mes de agosto de 2019, los representantes de la sociedad civil presentaron una propuesta de política a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, CNGS, que incluye figuras para proteger a las personas que participan de la sustitución de cultivos, el desarrollo de estrategias contra la estigmatización y los discursos de odio, y la investigación penal en el contexto de los patrones de los asesinatos.

Desde la procuraduría hemos concebido adelantar su desarrollo a partir de cuatro grandes enfoques:

1. Políticas públicas de seguridad con enfoque territorial en los planes territoriales de desarrollo para frenar el asesinato de los líderes sociales.
2. Seguridad pública en clave de justicia: La seguridad pública tiene que ver mucho con el acceso a la justicia. Que las políticas públicas de seguridad vayan en modo de justicia. Creación de secretarías de justicia en los despachos de las gobernaciones.
3. Articulación con la PGN para el logro de la implementación de la Hoja de Ruta para la efectiva protección de los líderes sociales desde los departamentos.
4. Acompañamiento y seguimiento para este ejercicio con la Federación Nacional de Departamentos y las Organizaciones de la Sociedad Civil con presencia en la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad.

En esa lógica, trabajaremos con los gobernadores en la elaboración de la política pública, participativa y de la mano de los líderes sociales, para lo cual se concertará un calendario de acciones en las regiones que tenga como base el diálogo social, como herramienta para garantizar la convivencia pacífica.

d) Piloto Carmen de Bolívar

El 23 de septiembre de 2019 se adelantó una reunión en el despacho del señor Procurador General de la Nación, en la que participaron el Fiscal General de la Nación (E), Ministro de Defensa, el Comandante del Ejército Nacional, el Director General de la Policía Nacional, el Vicedefensor del Pueblo, el gobernador de Bolívar, el alcalde de El Carmen de Bolívar.



Como resultado de dicha reunión se acordó entre los participantes compromisos concretos para atender la difícil situación de riesgo y orden público del municipio de Carmen de Bolívar. Se dispuso la conformación un comité técnico.

Funcionarios de las diferentes entidades se reúnen periódicamente con el fin de organizar un plan de acciones para la instancia de alto nivel y materializar los compromisos asumidos.

Se han adelantado reuniones presenciales, entre los meses de enero y febrero pasado, además de las del comité técnico.

Como resultado de lo anterior la PGN y el Ministerio del Interior han proyectado una estrategia de “Intervención Territorial en materia prevención, protección e investigación de líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos” presentada al comité técnico con miras a ser implementada durante el segundo semestre del 2020.

La propuesta se soporta a partir de cinco enfoques esenciales: i) Especificidad geográfica, ii) Grupo Interinstitucional, iii) Fortalecimiento Territorial iv) IV.

Desarrollo territorial y iv) Conflictos sociales y Coyuntura - Acciones específicas de diálogo

5. ¿Cuáles son las medidas adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria para la protección de la vida e integridad de líderes sociales, defensores de derechos humanos y excombatientes?

RTA/: Acciones de la PGN en protección y defensa de los líderes sociales durante la Pandemia.

Durante los cuatro meses de aislamiento social como medida preventiva del virus Covid 19, la PGN ha adelantado diferentes iniciativas para proteger la salud de los defensores y defensoras de derechos humanos y líderes y lideresas sociales pero también en acompañamiento a los líderes sociales en estos tiempos, visibilizando no solo su situación sino además su labor en favor de sus comunidades para obtener los medios materiales de protegerse ante la llegada de la pandemia.

1. Campaña Lidera La Vida:

La campaña Lidera la Vida es una iniciativa integrada por diversos sectores que busca la protección de defensores de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, mediante el desarrollo de actividades que permitan reducir la estigmatización que existe alrededor de la labor que adelantan. Así mismo,



resaltar su rol en la construcción de la democracia y visibilizar el enorme daño que la pérdida de un líder social o defensor de derechos humanos causa a la democracia y a Colombia.

Durante este tiempo de la llegada a Colombia del Covid 19, la campaña Lidera La Vida emprendió una estrategia de medios, a través de la publicación en redes sociales, especialmente en las cuentas oficiales de la campaña @lideralavida, de diferentes piezas comunicativas con mensajes estratégicos para transmitir a la audiencia en general, respaldando la labor del liderazgo social y videos de cada uno de los aliados, como acompañamiento, durante la emergencia sanitaria causada por el Covid 19, para hacerlos sentir que en estos tiempos no están solos sino que la institucionalidad y todos nos solidarizamos con su situación y los estamos rodeando.

2. Diálogo Por el Pacífico:

El pasado 9 de julio, la Procuraduría realizó un encuentro con líderes y lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos de la región del Pacífico medio y costa nariñense para visibilizar las afectaciones a los derechos humanos de esta población en el marco de la emergencia sanitaria.

La Procuraduría denunció que después de 43 años llegaron las primeras UCI al departamento del Chocó y que ahora nos estamos enterando que esas camas, aparentemente, venían siendo usadas y son obsoletas. Esa es la historia de siempre en territorios vulnerables como este, una historia de completo abandono y corrupción.

De igual forma recomendó al Gobierno Nacional coordinar acciones entre el en el nivel territorial para mitigar la afectación de los derechos humanos en el Pacífico. La situación de salud continúa siendo alarmante, hay insuficiencia de equipos, instrumentos y medias de protección.

La disposición de cadáveres en los departamentos como el Chocó y Cauca debe contar con una intervención urgente y ajustada a la realidad de sus territorios, se requiere priorizar acciones en materia de salud pública con un enfoque diferencial, étnico y de género.

Se solicitó al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud, un plan para garantizar la prestación del servicio de salud para la región Pacífico medio y costa nariñense, con propuestas claras y reales para proteger los Derechos Humanos en el tiempo de la emergencia sanitaria decretada por la llegada a Colombia del COVID 19.



3. Mesa por la Protección a la Vida “Covid 19 y los Líderes Sociales”:

La Procuraduría General de la Nación realizó el pasado 6 de mayo la mesa por la protección a la vida la primera de forma virtual, en el marco de la coyuntura de salud pública por la llegada de la pandemia COVID 19 a Colombia.

En el espacio convocado por la PGN se evaluó la situación de riesgo en los territorios, durante la época de la contingencia nacional, y se hizo seguimiento a la obligación estatal de la protección integral de las personas defensoras de derechos humanos y líderes y lideresas sociales, políticos y sus organizaciones durante el aislamiento preventivo obligatorio.

Desde una mirada diferencial, se evaluó el impacto el impacto desproporcionado de las medidas adoptadas por el Gobierno para atender la crisis, causada por el virus COVID 19 en Colombia, para estos sectores con sus dinámicas territoriales y vulnerabilidades más acumuladas históricamente.

Durante el encuentro la Procuraduría destacó las afectaciones a los derechos humanos de los que han venido siendo víctima los líderes sociales a causa de la llegada a Colombia del Covid 19:

- Las comunidades y pueblos indígenas, además de la presencia del coronavirus en sus comunidades, se enfrentan a situaciones como pobreza, discriminación, falta de acceso a la salud, nutrición y conflicto armado y desplazamiento forzado.
- En efecto el mapa de afectaciones por el Covid 19, coincide con las regiones de mayor vulnerabilidad del país y donde están asesinando a los líderes sociales.

Son lugares donde la infraestructura hospitalaria tanto pública como privada de salud es deficiente. Por otro lado, son además zonas donde la violencia causada por la presencia de grupos al margen de la ley sigue, y donde la economía es muy frágil.

La gente prácticamente debe optar entre el confinamiento de cara a la prevención versus buscar la forma de subsistir.

- En el caso de los pueblos indígenas por ejemplo, ellos tienen vulnerabilidades más complejas por la ausencia estatal para la atención por parte del gobierno en temas de seguridad alimentaria y de protección en salud esto aunado a la sequía y desabastecimiento en algunas regiones.



Según la cifra entregada por la Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC, existen 1.175 casos de contagio personas pertenecientes a los Pueblos Indígenas y 38 fallecimientos a causa del covid 19.

Se destacan casos como el de Amazonas, con un total de 752 casos contagiados, donde quizás el virus ha pasado de ser una amenaza a ser la que en realidad determina las posibilidades de estos pueblos indígenas de pervivencia física y cultural.

- En el marco de la emergencia sanitaria se presentaron desplazamientos masivos en el municipio de Roberto Payán, Magüí Payan y en el municipio de Francisco Pizarro.
- La dinámica social de ingreso a los territorios también ha cambiado. Se ha extremado el control territorial y movilidad de personal ajeno a los territorios por parte de los grupos armados al margen de la Ley. Se han reportado fenómenos de confinamiento y restricción de la movilidad por parte de grupos armados ilegales.

En las zonas donde el conflicto armado se ha exacerbado, también aumenta la estigmatización y las amenazas de los paramilitares que amenazan con la muerte a quien dé positivo en las pruebas

- Los grupos reorganizados al margen de la ley, dedicados al tráfico, extorsión y narcotráfico, han aprovechado la desprotección y el miedo causado con la llegada del COVID 19 a Colombia, para ganar ventaja y tomar control en territorios devastados por la violencia y atacar y asesinar a los líderes que están en medio de la sustitución de cultivos de uso ilícito.
- Durante el pasado mes de abril, antes de la realización de la mesa por la vida virtual, se había presentado en el Cauca el asesinato de 14 líderes sociales. La Mesa, de igual forma, analizó la situación del departamento del Cauca, con la participación de diferentes clases de liderazgo (indígena, afrodescendiente, campesino, mujer, comunales), de esta parte del país, quienes informaron las afectaciones a los derechos humanos a los que viene siendo víctimas durante la presencia en Colombia del Covid 19.

Peticiones por parte de los líderes al Gobierno Nacional en el desarrollo de la Mesa:



- Establecer un plan especial de atención, con recursos específicos destinados para la comunidad negra para el norte del Cauca, Nariño y Valle.
- Acciones reales por parte del Gobierno Nacional que garantice la vida de la población, dejando de un lado los discursos.
- Reactivar la comisión nacional de garantías de seguridad CNGS.
- Reforzar el trabajo de protección de la policía y la activación de alarmas comunitarias para salvaguardar la vida de los líderes y lideresas frente a las amenazas que han recibido en el triángulo de María la Baja, el golfo y Zambrano.

4. Acciones jurídicas para su atención y protección

Por acción de la Procuraduría, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el mismo fallo de tutela, ordenó al presidente de la República, a la ministra del Interior y al director de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos y Desastres adoptar medidas efectivas la entrega de ayudas humanitarias a las comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y el Pueblo Room.

El Ministerio Público presentó acción de tutela con el fin de obtener la protección de los derechos fundamentales a la dignidad humana y al mínimo vital – alimentación, de estas comunidades, y advirtió que están sufriendo vulneraciones con ocasión de la emergencia derivada del covid-19.

El tribunal amparó los derechos de las comunidades focalizadas en el programa Colombia está contigo: un millón de familias”, y ordenó que de manera coordinada con alcaldes y gobernadores se adopten las medidas para la entrega de 468.896 ayudas a los pueblos identificados en la base de datos y 17.488 kits de bioseguridad para la Guardia Indígena.

Es inaceptable que en medio de una emergencia sanitaria que amenaza y compromete la vida, se empleen herramientas, procedimientos y requisitos convencionales y rígidos que no se compadecen con la situación grave y excepcional que está de por medio y que han imposibilitado, hasta la fecha, la entrega de estas ayudas agudizando el hambre y el riesgo de exterminio de los pueblos étnicos, por lo cual el órgano de control argumentó la necesidad de flexibilizar requisitos administrativos para que las ayudas puedan llegar directamente a las comunidades étnicas.



5. Protección de Líderes sociales

Según datos de la Defensoría del Pueblo, al 19 de abril de 2020, han sido asesinados en el país 56 líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos. De otra parte, según cifras de INDEPAZ, en Colombia han sido asesinados más de 119 líderes en lo corrido del 2020. Los departamentos más afectados son Cauca (34), Antioquia (18), Putumayo (10), Norte de Santander (8) y Huila (5).

Desafortunadamente las cifras siguen subiendo. Durante el tiempo de aislamiento obligatorio preventivo adoptado por el Gobierno Nacional en el marco de la Emergencia Sanitaria por la presencia de la pandemia COVID 19 en Colombia, han sido asesinados 45 líderes sociales, que corresponde al 37.81% de lo corrido del año.

Este tema del confinamiento nos ha cambiado la agenda y los enfoques desde donde estamos mirando, pero algo que no podemos olvidar es la situación de los líderes sociales.

En ese sentido, el pasado 8 de marzo, la Procuraduría General de la Nación instó a la Unidad Nacional de Protección –UNP- a adoptar las medidas necesarias para garantizar la vida de los líderes sociales, a pesar de la actual contingencia que enfrenta el país por la expansión del covid-19.

En comunicación enviada al director general el Ministerio Público recalcó lo siguiente:

- Que la UNP tiene un rol fundamental en la atención de los requerimientos de líderes sociales, políticos, periodistas y defensores de derechos humanos, y en la evaluación del riesgo en el que se pueden encontrar.
- Que las medidas de protección no solo atañen a la UNP, sino también al Ministerio del Interior, la Fuerza Pública, los alcaldes y gobernadores, que deben garantizar la aplicación de medidas teniendo en cuenta los enfoques étnico, de género y territorial.
- Para la Procuraduría es importante que todas las medidas y acciones que se encuentran en marcha se mantengan, acatando los estándares internacionales de derechos humanos, y que el esfuerzo conjunto de las autoridades contribuya a la formulación e implementación de una respuesta secuencial y ordenada para enfrentar los desafíos que se presentan en la situación actual.



Es necesario, además, que en lo corrido de la pandemia, se revise la posibilidad de reforzar la presencia de miembros de la fuerza pública en las zonas donde se están presentando el mayor índice de asesinato de líderes sociales y excombatientes.

De igual forma, mediante fallo de tutela del pasado 2 de junio, instaurada por la Procuraduría General de la Nación, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca amparó el derecho fundamental a la vida y a la seguridad personal de varios líderes sociales. Ordenó a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, que preside el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendaciones de Medidas (CERREM), convocar y programar una sesión con el fin de analizar sus casos y determinar el nivel de riesgo, y a la Unidad Nacional de Protección (UNP) adoptar las medidas preventivas con el fin de preservar la vida y seguridad de los líderes.

6. Encuentro de diálogo con líderes sociales:

La Procuraduría además ha realizado diferentes reuniones con líderes nacionales y regionales en asuntos relacionados con la asistencia y atención de los líderes durante la pandemia y para sobrevivir y contener la misma y la facilitación de diálogo entre los líderes y las entidades nacionales y territoriales con los mismos fines.

6 ¿Cuáles son los resultados que se han obtenido en materia de prevención de violencias contra defensores de derechos humanos, líderes sociales y firmantes de la paz?

De las Mesas por la Protección de la Vida realizadas en diferentes lugares del país, la PGN ha obtenido los siguientes resultados concretos en materia de prevención.

Resultados de las mesas para la protección a la vida:

1. La Formulación del PAO.

Como resultado de la Mesa por la Vida de Apartadó, la PGN promovió el diseño y adopción de una política pública en favor de la protección de los líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos. Esto generó que el Gobierno Nacional asumiera el compromiso de diseñar una Política Pública, compromiso que quedó consignado en el Pacto por la Vida suscrito en Apartadó.



2. Reingeniería de la UNP.

En el marco del punto tres del Pacto por la Vida de Apartadó, y dentro de las acciones que se están adoptando en implementación del PAO, el Gobierno se comprometió a la reingeniería de la UNP, que incluye además el replanteamiento de las medidas de protección individuales y colectivas.

3. CNGS.

En el marco del punto cuatro del Pacto por la Vida de Apartadó, el Gobierno Nacional se comprometió a garantizar el funcionamiento de la Comisión Nacional de Garantías CNGS.

En la mesa de seguimiento al Pacto por la Vida realizada por la PGN el 23 de noviembre de 2018, en la ciudad de Bogotá, se tuvo como resultado que el Gobierno Nacional se comprometiera a convocar en el mes de enero la CNGS compromiso que materializó el 31 de enero de 2019. A la fecha, desde la suscripción del Pacto Por la Vida, la comisión nacional de garantías de seguridad, CNGS, ha sesionado cinco veces.

En este momento la PGN trabaja articuladamente en la generación de recomendaciones y observaciones en las jornadas de construcción del reglamento interno de la Comisión.

4. Seguimiento a la Alerta Temprana 026 de 2018.

De igual forma en el Pacto por la Vida, suscrito en Apartadó el 23 de agosto de 2018, la Defensoría del Pueblo anunció que difundiría los resultados del seguimiento de la Alerta Temprana 026 de 2018. Estos resultados fueron presentados en el marco de la Mesa por la Protección a la Vida – Seguimiento a la Alerta Temprana 026, realizada para líderes y personas defensoras de derechos humanos en Carmen de Bolívar, el 7 de febrero de 2019.

5. Directiva para Alcaldes y Gobernadores en el contexto de prevención y protección en sus territorios.

Uno de los anuncios del Procurador General de la Nación en la Mesa por la Protección a la Vida – Seguimiento a la Alerta Temprana 026, fue la Directiva 001 de 2019, dirigida a Alcaldes y Gobernadores con el propósito de recordarles a las autoridades locales sus deberes y obligaciones en el marco de las políticas de prevención y protección a líderes y personas defensoras de derechos humanos.

6. Mesa de Seguimiento en materia de Protección e Investigación para las Juntas de Acción Comunal.



El 23 de marzo se realizó en el municipio de Soacha, la Mesa por la Protección a la Vida enfocada exclusivamente a Juntas de Acción Comunal, espacio que desde la organización comunal se venía reclamando de tiempo atrás.

Como compromiso directo de la Procuraduría General de la Nación con las Juntas de Acción Comunal se dio la instalación de una mesa de seguimiento en materia de protección e investigación. Se ha avanzado en la consolidación de la metodología y las posibles temáticas a tratar en la Mesa de Seguimiento de operación y en algunas temáticas a tratar en la Mesa de Seguimiento.

7. Carta de entendimiento entre Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la PGN.

El Procurador General de la Nación y el Representante en Colombia del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos suscribieron una carta de entendimiento cuyo objeto es promover un marco de cooperación para facilitar el desarrollo de actividades de colaboración entre la PGN y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en áreas de interés mutuo.

En el marco de este convenio, la PGN realizará recomendaciones teóricas, técnicas y operativas en la búsqueda de la garantía, promoción y protección de los Derechos Humanos.

8. Procuradores Destacados en Territorio.

Otro de los resultados de la Mesa por la Protección a la Vida realizada en el municipio de Soacha, es la designación de unos Procuradores Judiciales Destacados, en territorio, con el propósito de que sean ellos los que tengan la función de intervención en los casos en donde se investiguen afectaciones a los líderes y personas defensoras de derechos humanos en territorio.

Se articulará con los fiscales y jueces destacados que anunció el Presidente de la república posteriormente en la Mesa por la Vida de Ocaña, con el propósito de impulsar las investigaciones penales y así buscar resultados en menor tiempo para que los jueces de la república puedan proferir las correspondientes decisiones en donde se declare la responsabilidad de aquellas personas que atenten contra cualquier forma del ejercicio de liderazgo.

9. Pacto por la Vida

Acuerdo suscrito por el Presidente de la República, PGN, Defensor del Pueblo, Vicefiscal, Gobernadores de Córdoba, Chocó y Antioquia, con medidas



encaminadas a trabajar de manera articulada por la protección de la vida de los líderes sociales y defensores de derechos humanos.

Se destaca el diseño de la política pública para defender estructuralmente la vida y la honra de líderes sociales, políticos y periodistas, el compromiso para que el sistema de alertas tempranas funcione de manera rápida y tenga una reacción oportuna por parte de las autoridades y la reingeniería de la UNP.

La PGN realiza el seguimiento al PAO y a la construcción del CONPES para la política pública de líderes sociales.

10. Campaña Lidera la Vida

La campaña Lidera la Vida es una iniciativa integrada por diversos sectores que busca la protección de defensores de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, mediante el desarrollo de actividades que permitan reducir la estigmatización que existe alrededor de la labor que adelantan. Así mismo, resaltar su rol en la construcción de la democracia y visibilizar el enorme daño que la pérdida de un líder social o defensor de derechos humanos causa a la democracia y a Colombia.

La campaña contempla spots de televisión, foros regionales, piezas de comunicación en diferentes medios, free press y una estrategia digital en redes sociales, entre otros.

Actualmente se ha previsto un plan o cronograma de iniciativas para desarrollar e impulsar la campaña en el tiempo duración de la emergencia sanitaria y las medidas decretadas por el Gobierno Nacional para contener la pandemia COVID 19:

- ❖ Video de cada uno de los directivos de cada entidad, organización de la sociedad civil y organismo internacional, en el marco de la campaña Lidera La Vida, así como de “influenciadores, campeones deportivos y cantantes reconocidos”, con el fin de respaldar la labor de los liderazgos sociales y de solidaridad, así como visibilizar los asesinatos de líderes sociales en esta transición de aislamiento social preventivo.
- ❖ Entrevista o diálogo por Facebook Live, entre el Procurador General de la Nación y otros aliados de la Campaña (3 o 4), así como con diversos líderes sociales alrededor de la importancia de la vida de los líderes sociales y propender por su defensa.
- ❖ Emitir los spots de radio y tv a través de los canales de Teleantioquia y Telepacífico, y en radios locales y comunitarias.



- ❖ Diseñar piezas para compartir en las cuentas de la campaña con base en las imágenes, fotografías, piezas e insumos de la campaña Lidera La Vida - relanzamiento.
- ❖ Implementar la “Twitteraton para La Vida” en un día “x” para crear tendencias con el hashtag Lidera La Vida.
- ❖ Visibilizar a los líderes mediante un periodista reconocido para formar a varios líderes como YouTubers.
- ❖ Apoyo a otras campañas.
- ❖ Difundir un boletín de prensa virtual y resaltar la importancia de su liderazgo y de su protección, relacionándolo con las piezas y el numeral o hashtag.

Resultados:

- ❖ Respaldo simbólico y político significativo del liderazgo social en Colombia, con el ánimo de generar en la opinión pública nacional un consenso social positivo alrededor de su labor y necesidad de protección.
- ❖ Espacios de diálogo y reflexión sobre el papel e importancia de las y los líderes en Colombia, cómo podemos rodearles en su importante tarea de defensa de los derechos y cuáles son los factores de riesgo regionales para ellas y ellos.
- ❖ Presentación de diagnósticos sobre el ejercicio de exigibilidad de los derechos de los líderes sociales en Colombia y los retos que enfrentan día a día.
- ❖ Escenarios de diálogo con líderes sociales para que presenten y muestren a la ciudadanía su experiencia y procesos internos de surgimiento del liderazgo social y sobre la situación de los mismo en las regiones del Darién y Atrato, en el departamento del Chocó; Urabá, Bajo Cauca y Nordeste de Antioquia y en el departamento de Córdoba.
- ❖ Respaldo a la labor de los líderes sociales por parte de diferentes sectores de la sociedad (Privado, Público, Político, Deportistas y Artistas).
- ❖ Invitación directamente del señor Procurador a la opinión pública para reconocer que es urgente y necesaria la defensa de la vida de los líderes y lideresas sociales en el país y que los líderes y lideresas sociales están en riesgo y necesitan nuestro apoyo.
- ❖ El Procurador General de la Nación alertó sobre la situación de alto riesgo electoral en 315 municipios del país y 30 departamentos, y conminó al Presidente Iván Duque la instalación inmediata de un Puesto de Mando, Monitoreo y Control para hacer seguimiento y lograr una respuesta urgente a las amenazas contra los líderes sociales candidatos en los comicios del 27 de octubre del año pasado.



11. 413 agencias especiales constituidas en los procesos penales por homicidios contra líderes sociales.

De igual forma, con el fin de aumentar su acción en contra de la impunidad, interviniendo de manera activa en los procesos penales por crímenes contra líderes sociales, autoridades étnicas y personas defensoras de derechos humanos, se realiza seguimiento y análisis del avance y resultados de las investigaciones de los casos de homicidio de líderes sociales y comunitarios.

Los departamentos con mayor número de agencias constituidas son Antioquia; Cauca, seguido de Nariño y Chocó.

Las agencias especiales creadas son por el delito de homicidio salvo casos por amenazas y una desaparición forzada.

Los casos por razón al grupo poblacional más afectados son los líderes sociales, líderes comunales y los integrantes de Marcha Patriótica, MAPA.

Cada una de los expedientes ha sido visitada por los procuradores y cada una de esas agencias tiene la información actual de los casos.

12. Seguimiento a la Política Pública en materia de prevención y alertas tempranas.

Estrategia diseñada por la PGN, para el efectivo ejercicio, respeto y garantía de los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales. La PGN ejecuta dos proyectos gracias al apoyo de la cooperación internacional (USAID y OIM):

A) Comisión Nacional de Seguimiento a las Recomendaciones de las Alertas Temprana expedidas por la Defensoría del Pueblo.

El Procurador General de la Nación y el Defensor del Pueblo, en la Mesa por la Protección a la Vida – Seguimiento a la Alerta Temprana 026, realizada en El Carmen de Bolívar, anunciaron la conformación de una comisión encargada de realizar seguimiento a las Alertas Tempranas y a la Política Pública de Protección, encargada del fortalecimiento de la PGN para el seguimiento preventivo con connotaciones disciplinarias, a las entidades concernidas y a los servidores públicos, en el marco del Seguimiento al Sistema de Alertas Tempranas SAT de la Defensoría del Pueblo.

La idea es recoger insumos para la elaboración de un informe preventivo con posibles hallazgos que presten mérito de posibles investigaciones disciplinarias.



Los territorios seleccionados por la PGN para este ejercicio coinciden con los priorizados por el Gobierno Nacional para la implementación del PAO.

En ese sentido, se conformó un equipo de consultores (4) para el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en las Alertas Tempranas en los departamentos de Cauca, Chocó, Antioquia, Córdoba, Putumayo y Nariño.

Los objetivos trazados por la PGN para este proyecto son:

- ❖ Trazar una ruta adecuada de seguimiento y control de la PGN frente a las recomendaciones contenidas en las alertas tempranas.
- ❖ Diseñar y desarrollar una matriz estándar o protocolo de seguimiento y evaluación a las autoridades involucradas y responsables de la protección a líderes sociales.
- ❖ Fortalecer las capacidades del Ministerio Público para el seguimiento de las Alertas Tempranas desde el nivel territorial para lo cual se practican visitas in situ en las zonas sobre las cuales se está apuntando con los PAO's Regionales (Cauca, Chocó, Antioquia, Córdoba, Putumayo y Nariño).
En el segundo semestre del 2019 se practicaron visitas a Tumaco, Nariño y Quibdó, Chocó; y principios del 2020, a Popayán, Cauca y Medellín, Antioquia).

En desarrollo de estas visitas:

- ❖ Se verifica el cumplimiento de las Alertas Tempranas, a la Política Pública de Prevención y Protección o PAO, Directiva 013 de la Policía Nacional o Estrategia de Protección a Poblaciones en situación de Vulnerabilidad ESPOV, a la creación de Unidades Móviles de Respuesta frente a las Alertas Tempranas.
- ❖ Se acompañan los espacios convocados por la CIPRAT, a través de los cuales se realiza el seguimiento sobre la rápida y oportuna respuesta institucional en relación a los riesgos advertidos en la Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo, especialmente de las recomendaciones surgidas en su texto, para anticipar y/o mitigar las presuntas violaciones a los derechos humanos a la vida, integridad, libertad y seguridad personal, así como las infracciones al DIH identificadas en su informe.
- ❖ Se promueven actividades de seguimiento (reuniones, solicitudes, recomendaciones, etc.) frente a los compromisos asumidos por las entidades territoriales como parte de la estrategia a seguir desde sus administraciones, en su respuesta al riesgo identificado en la Alerta Temprana.



- ❖ Se requiere a las instituciones públicas del orden nacional y territorial información completa, detallada y oportuna, sobre los planes adoptados desde sus administraciones para atender en el corto plazo las situaciones derivadas de la Alerta Temprana, sino también de aquellas dispuestas en el mediano y largo plazo para anticipar la posible ocurrencia de nuevos hechos victimizantes.
- ❖ Se identifican, y en consecuencia, se da traslado, de oficio, de los eventuales hallazgos disciplinarios por acciones u omisiones de los servidores públicos que puedan conllevar a violaciones a los derechos humanos y al DIH, y de las garantías que les asisten a las personas que ejercen liderazgos sociales y labores de defensa de los DDHH.

Lo anterior con miras a iniciar y desarrollar los procesos disciplinarios respectivos, y propender por su pronta agilización.

B) Proyecto de Cooperación Internacional entre la Procuraduría General de la Nación y OIM.

En el marco de la Mesa por la Protección a la Vida – Seguimiento a la Alerta Temprana 026, realizada en El Carmen de Bolívar, se anunció el seguimiento a las Alertas Tempranas, en garantía de la prevención y protección efectiva de los líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos.

Con apoyo del Fondo Multidonantes de las Naciones Unidas a través de su operador en Colombia, OIM, se realizarán visitas a territorio en las que se busca verificar su cumplimiento. Para este trabajo se cuenta con equipo interdisciplinario de 7 personas, que en acompañamiento con asesores de la PGN y DP, harán seguimiento a las recomendaciones de las Alertas Tempranas seleccionadas. Para este ejercicio se priorizaron las siguientes zonas: Atlántico, Valle de Cauca y Norte de Santander.

No obstante, ante las nuevas medidas adoptadas en el marco de la pandemia, estas visitas serán adelantadas de forma virtual.

A través de este proyecto, la PGN realizará visitas en las que se busca verificar el cumplimiento de recomendaciones de las Alertas Tempranas, y seguimiento a la Política Pública de Prevención y Protección. Se priorizarán las zonas de los departamentos de **Atlántico, Valle del Cauca y Norte de Santander.**

13.1200 funcionarios públicos capacitados en el marco de la directiva N° 002 de 2017.



En garantía, promoción y protección de los derechos de los defensores de derechos humanos, más de 1000 Funcionarios han sido capacitados en la Directiva y en la labor de defensores de DDHH y líderes sociales. En dichas jornadas se presentan casos emblemáticos en materia disciplinaria, a fin de concientizar sobre la posible responsabilidad por el incumplimiento de la protección e implementación de las medidas de seguridad en favor de esta población.

La mayoría de funcionarios públicos asistentes a estos espacios han sido miembros de la Fuerza Pública (Policía Nacional, Ejército Nacional, ESMAD, investigadores del Cuerpo Élite de la Policía Nacional, delegados del gobierno nacional, departamental, local, personeros, funcionarios de la PGN y Defensoría del Pueblo, autoridades de la justicia ordinaria y étnica y la sociedad civil.

Dentro de las capacitaciones realizadas sobre la directiva N° 002, las más recientes fueron:

- a) El 28 de enero se realizó una capacitación a secretarios de gobierno de las 32 gobernaciones electos en la federación nacional de departamentos en el marco de la implementación de la directiva N° 002

32 secretarios de gobiernos departamentales fueron convocados por la PAN para participar entre el 27 y 28 de enero pasado, en las instalaciones de la Federación Nacional de Departamentos a una capacitación para la protección de la vida de líderes sociales, enfocada en cuatro temas fundamentales: i) la protección a la vida y derecho de las víctimas, ii) el diálogo social, iii) las alertas tempranas y iv) la formulación de la política pública de prevención.

La Procuraduría puso en conocimiento de las autoridades territoriales las acciones y estrategias diseñadas por el Ministerio Público en materia de prevención y reacción en los territorios. La Defensoría, por su parte, capacitó a los secretarios de gobierno en la atención y seguimiento de las alertas tempranas frente a posibles atentados contra la vida de líderes sociales.

- b) Vista al Carmen del Darién y Riosucio

La Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos se desplazó entre el 10 y 13 de febrero a los municipios del Carmen del Darién y Rio Sucio, y capacitó en el marco de la Directivas 002 de 2017 y 001 de 2019 a 17 funcionarios públicos (alcaldes y otras autoridades locales), a 30 personas de la sociedad civil (representantes de los Consejos Comunitarios, líderes representativos de la zona, y autoridades étnicas), de la jurisdicción en las Cuencas de los Ríos de



Jiguamiandó y Curvarado, y a 6 miembros de la Armada Nacional y de la Policía Nacional.

En total, fueron capacitadas 53 personas. Igualmente, la Procuraduría dictó a finales de enero una capacitación a los recién posesionados secretarios de gobierno departamentales, con el fin de incluir en sus planes de desarrollo departamental los planes integrales de prevención. En el mismo espacio y en el marco de la campaña Lidera la Vida, se desarrolló una jornada de sensibilización de la labor y la importancia de los líderes sociales en sus territorios, y brindó capacitación (veinticinco (25) secretarios de gobierno departamentales capacitados y 28 de enero de 2020) sobre el plan de medidas urgentes encaminadas a prevenir eventuales violaciones a los derechos humanos de los líderes sociales y personas defensoras de DDHH.

De otra parte, la PGN adelanta seguimiento a los planes de desarrollo territorial y a las reparaciones colectivas de la zona de Urabá en el marco de la política pública de atención a víctimas y del acuerdo de paz, y está realizando acompañamiento a los compromisos de la mesa territorial de garantías de Antioquia, desde las submesas de prevención y protección, de garantías a la protesta social, y de garantías de investigación.

14. Llamado de la Procuraduría a alcaldes y gobernadores para incluir en Planes de Desarrollo recursos para la protección de líderes sociales:

La PGN expidió una directiva cuyo objetivo es servir de guía en la elaboración de los planes de desarrollo departamentales. En la misma se busca que el tema del liderazgo social asociado al respaldo de la labor de los líderes sociales así como a la proyección de medidas preventivas encaminadas a su no estigmatización y prevención de asesinatos, ocupen un lugar privilegiado, con objetivos claros y metas medibles, presupuesto y acciones concretas, siempre en concordancia con lo ordenado por el Plan Nacional de Desarrollo y la normatividad existente.

La estrategia humanitaria del Procurador Carrillo se ha caracterizado por una acción preventiva permanente en los territorios, trabajando de la mano de las organizaciones sociales, abriéndoles la puerta del Ministerio Público, escuchándolos sus reclamos de garantías a sus derechos y exigiendo acciones de los responsables.

En ese sentido, ha reiterado en sus diferentes intervenciones la obligatoriedad que tienen los mandatarios territoriales de incluir en los planes de desarrollo este asunto. Sin duda, más allá de las acciones que emprenda el Gobierno Nacional,



los alcaldes y gobernadores deben tener una enorme capacidad de liderazgo en la garantía de la vida.

15. Estrategia de seguimiento a la situación de riesgo de los líderes durante el calendario electoral

A) Puesto de Mando Unificado de Amenazas Electorales, PMUAE – PGN

Espacio creado por la PGN exclusivamente destinado a recibir información sobre amenazas a la vida en los territorios priorizados, para impulsar y verificar la ejecución de medidas urgentes y atención y respuesta en tiempo real de las denuncias que sean puestas en conocimiento de las distintas autoridades locales, departamentales o nacionales.

Con la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Defensa, la Policía Nacional (Directo General, Comandante General de las Fuerzas Militares, Cuerpo Élite), el Ministerio del Interior, el Director de la Unidad Nacional de Protección, la Oficina del Alto comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Misión de Observación Electoral, MOE, durante el desarrollo de las elecciones, trabajamos durante mes y medio en la conformación de un Puesto de Mando, Monitoreo y Control, PMUAE, para el seguimiento a la situación de riesgo de los líderes y lideresas sociales y aspirantes a cargos de elección popular, en los comicios del próximo 27 de octubre.

En tiempo real, se compiló información de posibles hechos victimizantes de los que de forma directa o indirecta tuvieron conocimiento las Procuradurías territoriales, para revisar los mecanismos de protección y dinamizando, activando e impulsando acciones, para lograr su efectividad inmediata.

Desde las instalaciones del Nivel Central de la Procuraduría General de la Nación y con interconexión con pares locales, se realizó el monitoreo de la situación de riesgo en municipios y departamentos con alto índice de homicidios y mayor afectación de violaciones a derechos de líderes sociales.

Se monitoreó y evaluó la situación riesgo electoral – violencia política en las elecciones de 2019; en siete (7) departamentos del país: Cauca, Chocó, Nariño, Norte de Santander, Arauca, Bolívar y Antioquia.

La Oficina del Alto comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos acompaña a la Procuraduría General de la Nación en el PMUAE y durante el transcurso de la jornada electoral de hoy, a través de sus oficinas en terreno; para el seguimiento a la situación de riesgo de los líderes y lideresas sociales y aspirantes a cargos de elección popular, en diferentes regiones del país.



De igual forma, la PGN habilitó un canal exclusivo de denuncia y registro de amenazas y lenguaje estigmatizador que se realice en la contienda electoral en cuanto a la participación de la mujer (pmu.mujeres@procuraduria.gov.co), como resultado de un acuerdo con las plataformas de mujeres.

B) Directiva N° 011 de 2019.-

La Procuraduría instó a todos los funcionarios del Ministerio Público a darle prioridad funcional a la protección de líderes y defensores de derechos humanos, en el marco de la contienda electoral.

- Reportar con urgencia toda circunstancia que pueda ser generadora de riesgo o que de alguna manera pueda impactar el proceso electoral territorial, todo en coordinación con el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.
- Poner en funcionamiento la Ruta Especial de Protección para Candidatos y el Comité Especial de Implementación de Medidas de Protección Electoral, contemplados en el Plan Ágora, con la identificación de recursos, estrategias y acciones específicas, y con la participación de los partidos, movimientos y grupos de ciudadanos y con un capítulo especial dirigido a líderes y lideresas candidatos.
- Urgió a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS) a planificar acciones inmediatas encaminadas a brindar garantías especiales de protección a los líderes y defensores de derechos humanos que se encuentran inscritos como candidatos a las elecciones del próximo 27 de octubre.
- Exhortó a los ministerios del Interior, Defensa, a la Unidad Nacional de Protección (UNP), a la Policía Nacional, a los gobernadores, alcaldes, personeros municipales, a la Defensoría del Pueblo y a los funcionarios de la Procuraduría General, a aunar esfuerzos y trabajar de manera articulada en estrategias, planes, y acciones prácticas, diversas y territoriales para defender su vida e integridad.
- Recomendó la elaboración de una lista de candidatos inscritos para las elecciones que ostenten la condición de líder social, identificando potencial de riesgo, si hacen parte de los programas de protección de la UNP, especialmente si son sujetos de medidas de protección por parte de otras entidades del Estado.
- Al GN a estructurar un censo de estos candidatos sectorizarlo por regiones, departamentos y áreas de trabajo en liderazgo.
- Instó a los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos a articularse con las autoridades electorales y adoptar medidas internas, informadas.



C) Seguimiento y monitoreo al asesinato y amenazas de líderes político, social o comunal. –

El IRE (Informe de Riesgo Electoral) de la PGN identificó, durante el calendario electoral, 315 municipios en 30 departamentos en donde hay mayor riesgo electoral. 85 líderes y lideresas, de los departamentos de Antioquia, Arauca, Bolívar, Nariño, Chocó, Norte de Santander y Cauca, que ostentan la calidad de candidato, corren riesgo en su vida.

Está en juego el liderazgo de los líderes y defensores de derechos humanos, fundamental en democracia y en la construcción de la paz en nuestro país.

El momento requiere de una intervención inmediata y de una estrategia integral del Estado, ante el incremento de la situación de riesgo de los líderes sociales candidatos, en el desarrollo del calendario electoral.

7. ¿Cuáles estrategias y medidas se han adoptado para que funcionarios públicos no estigmaticen los líderes sociales, defensores de derechos humanos, excombatientes y firmantes de la paz?

La campaña Lidera la Vida es una iniciativa integrada por diversos sectores que busca la protección de defensores de derechos humanos, líderes y lideresas sociales mediante el desarrollo de actividades que permitan reducir la estigmatización que existe alrededor de la labor que adelantan y así mismo, resaltar su rol en la construcción de la democracia.

Mensaje de solidaridad a nuestros líderes sociales que no están solos, que cuentan con el apoyo de todo un país que reconoce que aquellos que diariamente se enfrentan al odio, al conflicto y a la inseguridad desempeñando su función, son quienes defienden nuestros derechos y merecen vivir, porque ellos hacen la democracia, ellos construyen nuestro país.

Quienes disparan, buscan asesinar un proceso comunitario, decapitar un sueño, dejar acéfala la democracia local y condenar el país a la barbarie. Celebro que los medios de comunicación estén promoviendo el repudio al asesinato de los líderes y defensores. Si Colombia se moviliza, inmovilizará a los asesinos. Hay que dejar claro el mensaje de que los liderazgos nunca mueren, porque la llama de sus luchas seguirá siempre encendida.

Los colombianos tienen que recobrar el valor de la vida. Por eso la Procuraduría promueve la Campaña #LideraLaVida, para sensibilizar a la opinión pública sobre



la importante que cumplen los líderes y lideresas sociales y políticos en todo el territorio nacional.

La campaña está enfocada en la pedagogía de defensa de la vida y la democracia, a partir de historias de vida que cuenten lo que ha significado toda esa vida de lucha social en defensa de los derechos y el enorme daño que la pérdida de un líder social, de un defensor de derechos humanos, causa a la democracia y a Colombia.

Es un aporte a la no estigmatización, la lucha contra la impunidad y la insensibilidad de la sociedad frente a este drama social, que lacera la democracia.

Esta campaña cuenta con el apoyo inicial de la Defensoría del Pueblo, ONU DDHH, MAPP OEA, ACNUR y USAID. Medios de Comunicación como Caracol Televisión y El Espectador. Además de organizaciones de la sociedad civil como Codhes, Pastoral social, Afrodes y la Onic; bajo el liderazgo de la PGN.

La campaña nacional Lidera La Vida, responde a esta necesidad. Busca precisamente movilizar a todo un país alrededor de la vida de los líderes sociales. A reconocer la importancia del liderazgo social para la democracia y para el país. Con la muerte de un líder social la democracia queda acéfala.

Que el país entienda que cuando se amenazan o atentan contra la vida de líder social están asesinando un proceso, oportunidades de desarrollo y progreso y luchas de un pueblo, de una comunidad.

8. ¿Cuántas investigaciones hay por hechos de corrupción relacionado con los recursos para la implementación del acuerdo de paz?

RTA/: Adjunto oficio N° XXX de fecha XXX suscrito por el doctor José Lenin Galindo Urquijo, jefe de la oficina de planeación de la Procuraduría General de la Nación, por medio del cual se da respuesta a esta pregunta.

9. ¿Qué hechos de corrupción han identificado en la implementación de los acuerdos de paz?

RTA/: Adjunto oficio N° XXX de fecha XXX suscrito por el doctor José Lenin Galindo Urquijo, jefe de la oficina de planeación de la Procuraduría General de la Nación, por medio del cual se da respuesta a esta pregunta.

10. ¿Cuántas investigaciones se han adelantado por interceptaciones ilegales, seguimientos y señalamientos contra periodistas y líderes sociales en el país?



RTA/: Adjunto oficio suscrito por el doctor José Lenin Galindo Urquijo, jefe de la oficina de planeación de la Procuraduría General de la Nación, por medio del cual se da respuesta a esta pregunta.

11. ¿Qué acciones ha implementado la Procuraduría frente a las recomendaciones realizadas por el Retador Especial Michael Forst en el Informe sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en Colombia presentado en el mes de marzo?

En la presentación del Informe Anual sobre la situación de DDHH de la Oficina de la Alta Comisionada de la ONU para los DDHH en el punto 24 destaca el trabajo de la PGN en el marco de las mesas por la vida y la campaña lidera la vida.

El PGN participó en el lanzamiento informe ONU DDHH y además se ha invitado a la institucionalidad a hacer frente a estas recomendaciones, en particular las que corresponden a las medidas de prevención y protección para defensores y defensoras de derechos humanos, de especial seguimiento por parte de la PGN.

12. ¿Qué instrumentos herramientas ha construido para realizar la labor de observancia frente a los riesgos de violaciones a derechos humanos advertidos por el Sistema de Alertas Tempranas y para fortalecer e impulsar su función disciplinaria frente a la comisión de funcionarios con competencias dentro de la atención de las alertas tempranas.

RTA/: La Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento de su fin misional y el ejercicio de las funciones establecidas por la constitución, la ley y los marcos normativos reglamentarios, en especial observancia de las funciones referidas al ámbito de la actuación preventiva, función ejercida fundamentalmente en los tres (3) escenarios o momentos de la prevención (anticipación, mitigación y restitución, y orientación); implementa de manera continua diferentes tipos de acciones; en particular, desde el nivel regional y provincial, la Procuraduría General de la Nación participa de manera activa y constante en la socialización de las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, ha realizado seguimiento continuo a las recomendaciones y respuesta rápida, en tal virtud, se han hecho las solicitudes de todas las acciones a las entidades concernidas. Así mismo, no solo se ha participado en las CIPRAT, sino también, desde las Comisiones Regionales del Ministerio Público de Justicia Transicional y las subcomisiones respectivas, vigilando la adopción de los Planes de Prevención, Contingencia, Planes Integrales de Seguridad y Convivencia y a las Rutas de Atención.



Ahora bien, teniendo en cuenta la solicitud elevada, me permito informarle que, además de las comunicaciones y acciones que se han generado desde los niveles territoriales, considero importante mencionar que la PGN ha visto con preocupación la situación que, no solo ahora, si no que desde hace algún tiempo vienen viviendo los departamentos de Cauca, Nariño, Valle, Arauca, Putumayo, Córdoba, Norte de Santander, Bolívar y Antioquia, entre otros, razón por la cual, en el marco de las “Mesas por la Vida” realizadas por la PGN, espacios en los que se busca oír a la comunidad y a los líderes sociales y defensores de Derechos Humanos, con el objeto de lograr acciones por parte del Gobierno Nacional, gobiernos departamentales y locales y entidades de todos los órdenes, se ha decidido dar prioridad al seguimiento y estudio a la respuesta rápida frente a las recomendaciones emitidas en las alertas tempranas proferidas por la Defensoría del Pueblo, por lo cual, en aras de mejorar cada día más, se creó la Comisión Nacional del Ministerio Público integrada por la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo.

El desarrollo de esta Comisión, ha sido materializada a través de un Proyecto de seguimiento a las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo en sus Alertas Tempranas, cuyo objeto es “Implementar acciones preventivas y disciplinarias con el objeto de hacer seguimiento a las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo en procura de la protección, integridad y la vida de los defensores de los derechos humanos y líderes sociales en los territorios donde ejercen su labor a nivel nacional”. En esa medida, el propósito es que desde el eje preventivo y disciplinario, la PGN creará mecanismos de garantía de no repetición para las víctimas, con estrategias de seguimiento a las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo para mitigar riesgos, amenazas y vulnerabilidades que atenten contra a vida, libertad e integridad personal de los líderes/as y defensores/as de derechos humanos. Este proyecto es liderado por la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos en articulación con la Procuradurías Regionales y Provinciales respectivas, en el que se decidió incluir en algunos pilotos de estudio, en especial, de alertas tempranas con bajo índice de cumplimiento, entre otros, en estos departamentos. Acciones realizadas en coordinación con la Defensoría Delegada para la Prevención de riesgos y Sistema de Alertas Tempranas y Defensorías Regionales. En el marco de esta labor, se han remitido cerca de 360 requerimientos a distintas autoridades y con la información obtenida, se proferirán los respectivos informes de carácter preventivo.

Con este Proyecto se busca mejorar la metodología para la acción, intervención, acompañamiento y estudio, entre otras cosas, de las alertas tempranas desde la Procuraduría General de la Nación. Por supuesto, intercambiar información entre



las entidades que integran el ministerio público y en especial, desde el punto de vista preventivo, buscar que se minimicen los riesgos advertidos en las alertas y en lo posible, la eliminación de los mismos a través del actuar en el marco de la debida diligencia por parte de las autoridades concernidas. Para esto, se enfoca en activar a todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal que tengan responsabilidades, obligaciones o deberes en el cumplimiento o implementación de acciones dentro de las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo.

En ese sentido, la Procuraduría está tomando las alertas tempranas priorizadas, las está caracterizando detalladamente en una matriz que permita aplicar filtros para el levantamiento de información y elaboración de informes preventivos que dado el caso –si se llegare a presentar–, permitan el inicio de las acciones disciplinarias a que haya lugar. Esta matriz se complementa con una metodología –en proceso de construcción– que le va a permitir al funcionario público encargado de hacerle seguimiento a cada alerta, tener una ruta clara, un paso a paso desde el mismo momento en que conoce la alerta hasta el momento en que se elaboran los diferentes informes preventivos.

Para el logro de los objetivos propuestos con el proyecto de seguimiento a las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo en sus Alertas Tempranas, se buscó generar una articulación entre todas las entidades que integran el Ministerio Público, para ello el Procurador General de la Nación y el Defensor del Pueblo suscribieron una Circular Conjunta el pasado 31 de agosto de 2020, a través de la cual se implementa la Comisión Nacional del Ministerio para el Seguimiento a la respuesta rápida y a las alertas tempranas.

Respecto a la función de la “Comisión Nacional del Ministerio Público para el Seguimiento a la Respuesta Rápida y a las Alertas Tempranas”.

El señor Procurador General y el señor Defensor del Pueblo, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales, en el marco del principio de la colaboración armónica y la observancia de las funciones de prevención de vulneraciones de los derechos humanos, especialmente la protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal, a través de circular conjunta dirigida a los servidores de la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y las Personerías Municipales y Distritales, suscribieron en el mes de agosto de 2020 la “Comisión Nacional del Ministerio Público para el Seguimiento a la Respuesta Rápida y a las Alertas Tempranas”, instancia que tiene como objeto la coordinación y articulación del Ministerio Público para la promoción de los derechos humanos, el fortalecimiento de la función preventiva y disciplinaria y la



protección a personas y comunidades en general y en particular a defensores de derechos humanos, líderes sociales, autoridades étnicas y de más sujetos de especial protección caracterizados en la Directiva 02 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación, en el marco del seguimiento a las actuaciones institucionales requeridas por la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas (SAT).

Como objetivos o acciones específicas a desarrollar por parte de la Comisión Nacional del Ministerio Público para el Seguimiento a la Respuesta Rápida y a las Alertas Tempranas, se establecieron las siguientes:

1. Constituir una instancia institucional de articulación y coordinación de las entidades que conforman el Ministerio Público frente a las acciones de prevención, seguimiento y evaluación de la Respuesta Rápida.
2. Impulsar acciones tendientes a fortalecer la prevención y la respuesta rápida ante los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.
3. Desarrollar acciones y de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones proferidas dentro de las alertas tempranas que emite la Defensoría del Pueblo.
4. Elaborar, en el marco de sus funciones y competencias, los correspondientes informes en donde se evidencie y documente el cumplimiento o incumplimiento de las entidades y funcionarios responsables de atender las recomendaciones dadas en las alertas tempranas y la reacción rápida ante los riesgos y amenazas.
5. Promover e impulsar mecanismos de escucha a las comunidades y la población identificada en situación de riesgo, frente a la necesidad de adopción de medidas de protección, respeto y garantía de los Derechos Humanos.
6. Propiciar el intercambio efectivo y oportuno de información entre la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, para el cumplimiento de los objetivos de esta Comisión.

Finalmente, es importante señalar que, a través de este instrumento administrativo, se establecen igualmente **Comisiones Regionales** del Ministerio Público para el Seguimiento a la Respuesta Rápida y a las Alertas Tempranas, las que se activarán en el momento en que se emitan por parte de la Defensoría del Pueblo los informes de seguimiento establecidos en el artículo 14 del Decreto 2124 de 2017 y en todo caso cuando se requiera adelantar por parte de la



Comisión Nacional acciones en el ámbito territorial acordes a los objetivos específicos anteriormente referidos.

Finalmente, resulta oportuno informar que en los próximos días se estarán profiriendo algunas decisiones disciplinarias con el objeto de indagar y en esa medida, verificar la ocurrencia de conductas constitutivas de posibles faltas disciplinarias entorno a algunos de los hechos objeto de la petición.

Como anexo a la información anterior, remitimos el siguiente cuadro en el que se detalla cada una de las alertas tempranas seleccionadas hasta la fecha, para realizar los Pilotos dentro del proyecto, el departamento o territorio de cobertura y el número de requerimientos efectuados en cada una.

No.	Alerta Temprana	Departamento
1	AT 074 DE 2018	VALLE DEL CAUCA
2	AT 006 DE 2019	VALLE DEL CAUCA
3	AT 040 DE 2018	NORTE DE
4	AT 006 DE 2020	BOLÍVAR
5	AT 024 DE 2019	NORTE DE
6	AT 085 DE 2018	VALLE DEL CAUCA
7	AT 026 DE 2018	AMAZONAS, ANTIOQUIA, ARAUCA, ATLÁNTICO, BOGOTÁ D.C., BOLÍVAR, BOYACÁ, CALDAS, CAQUETÁ, CASANARE, CAUCA, CESAR, CHOCÓ, CÓRDOBA, CUNDINAMARCA, GUAINÍA, GUAVIARE, HUILA, LA GUAJIRA, MAGDALENA, META,
8	AT 022 DE 2019	VALLE DEL CAUCA
9	AT 037 DE 2019	NORTE DE
10	AT 077 DE 2018	VALLE DEL CAUCA
11	AT 079 DE 2018	VALLE DEL CAUCA
12	AT 011 DE 2018	NORTE DE
13	AT 020 DE 2018	ATLÁNTICO
14	AT 026 DE 2018	NACIONAL B
15	AT 067 DE 2018	CAUCA



16	AT 040 DE 2019	PUTUMAYO
17	AT 004 DE 2018	NARIÑO
18	AT 045 DE 2019	NARIÑO
19	AT 017 DE 2019	CHOCÓ
20	AT 005 DE 2018	CÓRDOBA

13. Cuántas investigaciones disciplinarias contra funcionarios públicos cursan en la procuraduría por omisión en la tensión de riesgos de violaciones A derechos humanos advertidos por el sistema de alertas tempranas desde diciembre 2017 Cuántos funcionarios han sido sancionados por estos hechos.

RTA/: Adjunto oficio suscrito por el doctor José Lenin Galindo Urquijo, jefe de la oficina de planeación de la Procuraduría General de la Nación, por medio del cual se da respuesta a esta pregunta.

14. Remita los informes de seguimiento a la directiva 002 de 2017 emitida por la Procuraduría donde se establecen los lineamientos para la protección efectiva de los derechos humanos de Los Defensores y defensoras de Derechos Humanos. Qué vacíos se han presentado en la aplicación de la directiva Y cuántas investigaciones se han derivado por el incumplimiento de la directiva número 002 del 2017

RTA/: La Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos ha iniciado 23 casos relacionados con afectaciones a líderes sociales, de los cuales 22 se encuentran actualmente en instrucción y uno (1) fue archivado al establecerse que no hubo participación directa o indirecta de servidor público en los hechos denunciados.

De las 22 investigaciones que cursan actualmente, 15 se encuentran en etapa de indagación preliminar, 6 en etapa de investigación disciplinaria y 1 en etapa de descargos.

NOTA: Esta información corresponde exclusivamente a la Delegada para la Defensa de los DDHH y puede no incluir información relacionada con homicidios contra excombatientes cuando estos no detentan una calidad o posición de liderazgo en el marco de la Directiva 002 de 2017.